



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ÁLVAREZ PÉREZ.
CAUSANTE: HUMBERTO ÁLVAREZ GALLEGO.
RADICACION: 20001-31-10-003-2019-00384-00.

En auto de 11 de septiembre de 2020, se fijó fecha de audiencia para la presentación del inventario y avalúos dentro del proceso de la referencia para el 25 de septiembre de 2020 a las 8:30 a.m., sin embargo, los apoderados judiciales de las partes, doctores JOSÉ DAVID VIDAL CÁCERES y ATENÓGENES USTÁRIZ BELEÑO, de manera conjunta allegan memorial solicitando su aplazamiento por el término de 2 meses, debido a que los interesados en este asunto están en conversaciones para lograr un acuerdo.

Así las cosas, por ser procedente lo peticionado, y en aras de llegar a un feliz término, el despacho accede a ello y fija como nueva fecha el diecinueve de noviembre de 2020 a las 2:30 p.m., teniendo en cuenta lo exigido en auto que fijó esta diligencia, sobre cómo debe presentarse el inventario y los documentos a anexar los apoderados judiciales, según el artículo 34 Ley 63 de 1963, la que será celebrada por el aplicativo TEAMS, para lo cual se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados, además deberán enviar el respectivo inventario un día antes de la audiencia al correo indicado en antecedencia.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9edd3a0dd6a1d28b5229aea042e9a5343d8872a35b321d22370ed3903de965

RAD: 20001-31-10-003-2018-00193-00

Documento generado en 23/09/2020 09:54:14 p.m.